

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{era} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Petición 2026-0020

2 de febrero de 2026

Presentada por la señora Jiménez Santoni

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El Gobierno de Puerto Rico reconoce como política pública fundamental la protección integral de los menores de edad, conforme al principio de *parens patriae*, mediante el cual asume la responsabilidad suprema de velar por su seguridad, bienestar y desarrollo pleno. Este deber impone al Estado la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir, identificar y atender de forma diligente cualquier situación que pueda poner en riesgo la integridad física, emocional o psicológica de niños, niñas y jóvenes.

En ese contexto, el Departamento de Educación, como agencia que ejerce custodia y supervisión diaria sobre la población estudiantil del sistema público, tiene el deber legal y moral de garantizar un ambiente seguro y protector para los menores bajo su cuidado. Dicha responsabilidad conlleva la implantación y el fiel cumplimiento de protocolos, procesos y mecanismos dirigidos a la detección temprana de indicios de maltrato, violencia o negligencia.

Cuando surgen señales razonables que apunten a posibles situaciones de abuso o abandono, el Departamento de Educación viene obligado a activar de manera inmediata los protocolos establecidos y a realizar el referido correspondiente al Departamento de la Familia, a fin de que se lleve a cabo la investigación pertinente y se adopten las acciones correctivas y de protección que requiera el interés superior del menor, conforme a las leyes y reglamentos aplicables.

Por tanto, la senadora que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Departamento de Educación de Puerto Rico, por conducto de su Secretario, que, someta la siguiente información certificada, en un término de quince (15) días laborables luego de la aprobación de esta Petición:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO:

1. Copia de todo manual, carta circular, reglamento o protocolo establecido por el Departamento de Educación destinado a activar procedimientos al detectarse posibles casos de maltrato, violencia o negligencia relacionados con menores adscritos a la instrucción pública o privada.

2. Explique en detalle el procedimiento que el Departamento de Educación utiliza para activar cualquier protocolo de maltrato o negligencia y su referido al Departamento de Educación. Debe incluir todos los procedimientos que se llevan a cabo dentro del Departamento de Educación previo y posterior al eventual referido.

3. Explique las razones e instancias en las cuales el Departamento de Educación pudiese determinar no activar ninguno de los protocolos vigentes.

4. Copia de cualquier registro o listado de casos referidos que se encuentren activos o bajo investigación ante el Departamento de la Familia.

5. Certificación de la cantidad de casos referidos al Departamento de la Familia para la investigación de posibles casos de maltrato, violencia o negligencia hacia menores adscritos al Departamento de Educación. Esta certificación será para los años 2020 en adelante y deberá estar dividida por distrito escolar.

6. Listado de casos administrativos o disciplinarios en contra de cualquier empleado que no haya actuado conforme a los protocolos o reglamentos establecidos por el Departamento de Educación.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Secretario del Departamento de Educación, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo.

Respetuosamente sometido,

Hon. Marissa “Marissita” Jiménez Santoni
Senadora Distrito de Carolina